



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N.º0009

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/05/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006418-4 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias a realizarse en el segundo cuatrimestre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se ha establecido un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que se soliciten por parte de los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

Que en dicha resolución se ha facultado a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “(...) Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año (...)”.

Que atento lo antes indicado, lo dispuesto en el proveído de fecha 03 de mayo de 2023 de esta Secretaría obrante en estas actuaciones, habiéndose practicado los compromisos preventivos N°: 541; 542; 543; 544 y 545 -a fs. 02 y siguientes-, la información suministrada por la Administración General, y siendo que el Área de Dictámenes emitió opinión a fs. 16/17, me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer para el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de agosto del corriente año que los montos autorizados a los efectos de abonar pericias, con la aprobación de las Defensorías Regionales, serán de: pesos quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$518.686,25) equivalentes a 25 unidades jus, para la Defensoría Regional Santa Fe; pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (\$2.489.694) equivalentes a 120 unidades jus, para la Defensoría Regional Rosario; pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco centavos (\$352.706,65) equivalentes a 17 unidades jus, para la Defensoría Regional Vera; y pesos doscientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$207.474,50) equivalentes a 10 unidades jus para las defensorías Regionales de Venado Tuerto y Rafaela, respectivamente para cada una de ellas.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese.-

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN
PROGRAMÁTICA**